



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO
ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 2511/24

EXPEDIENTE N° 13-05323/24

Buenos Aires, 26 de Julio de 2024.

Vistas las acciones transcurridas en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, que atañen a la firma "ARNOA S.R.L." como prestador de servicio de limpieza en el marco de la Orden de Compra N° 229/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N° 2184/23 (obstante a fs. 13/14) se aprobó la Licitación Privada N° 235/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, sito en Av. San Martín N° 801, pisos 2° y 3° -y dos cocheras semicubiertas en planta baja-, ciudad de San Luis, provincia homónima y del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, sito en calle Lavalle N° 84, extremo sur del Complejo "José Ramiro Podetti", ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a partir del 1° de julio de 2023 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por un período de 12 (doce) meses, la cual dio origen a la Orden de Compra N° 229/23, adjudicada a la firma "ARNOA S.R.L." -cfr. fs. 4/7-.

Que dicha Orden de Compra fue notificada el 27 de junio de 2023 -cfr. fs. 55-.

USO OFICIAL

Que a fs. 2/3 se observa Reclamo de la firma "ARNOA S.R.L." vía correo electrónico fechado el día 2 de mayo de 2024 donde señala "...que desde el día 29/04/24 pasado, nuestro personal destinado a cubrir el servicio de limpieza en el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Villa Mercedes, NO puede ingresar a realizar las tareas debido a que verbalmente le han informado sobre la rescisión del servicio con motivo de una mudanza...".

Que a fs. 60 luce correo electrónico del Juzgado Federal de Villa Mercedes fechado el día 3 de mayo de 2024, el cual informa que el día 25 de abril a las 15 horas, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza les comunica la mudanza verbalmente y el día 26 de abril vía comunicación electrónica la Resolución N° 16.040. La misma informa el nuevo destino físico que tendrá y la autorización de la CSJN a disponer de dos días inhábiles -25 y 26 de abril del corriente- a fin de que el Juzgado realice el traslado del mismo hacia su nueva sede. Asimismo amplía que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza autorizó la mudanza contemplando las múltiples tareas a realizar, especialmente el traslado e instalación de las CPU y conectividad de los equipos. En consecuencia, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza resuelve: "1) Comisionar para el día 25 de abril de 2024, a la prosecretaria administrativa ingeniera Claudia Beatriz Sierra, al oficial de servicio, señor Hernán Antonio COMPAÑY y, al oficial de servicio suplente, señor Alejandro GUTIÉRREZ CONCHA, a fin de que se constituyan en el edificio de calle Mitre nro. 559 de Villa Mercedes, provincia de San Luis" -cfr. fs. 62-.

Que a fs. 63 luce notificación con fecha 30 de abril de 2024, de parte de la Habilitación a la empresa "ARNOA S.R.L." donde manifiesta que a partir del día de la fecha deja de prestar servicio en el inmueble sito en la calle Lavalle 84

Handwritten signature and initials:
ga
ms



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO
ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 2511 /24

EXPEDIENTE N° 13-05329/24

Ext. Sur, Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Que a fs. 65 obra Nota por parte de "ARNOA S.R.L." fechada el día 8 de mayo de 2024 con destino a la Habilitación del Juzgado Federal de Villa Mercedes donde solicita al Juzgado que proceda a definir sobre la relación contractual existente refiriéndose a la continuidad del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 229/23, teniendo en cuenta que la empresa tiene personal en relación de dependencia para resolver su situación laboral.

Que a fs. 83/84 el Juez Federal de Villa Mercedes resuelve: "3.) SOLICITAR en consecuencia, al organismo pertinente se rescinda parcialmente el vínculo contractual establecido en la OC 229/23 Renglón 2, con la empresa referida..."

Que a fs. 85 la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera reitera la notificación y pone en conocimiento de los art 142 y 143 de la Resolución C.M. N° 254/2015.

Por todo lo expuesto, corresponde rescindir sin culpa, de forma parcial, el Renglón N° 2 del contrato celebrado con la firma "ARNOA S.R.L." mediante Orden de Compra 229/23 a partir del 1° de mayo de 2024. Ello, a lo previsto en la Resolución C.M. N° 254/2015, art. 142 y art. 143.

Que a fs. 90/96 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

USO OFICIAL

Que a fs. ⁹⁷ intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

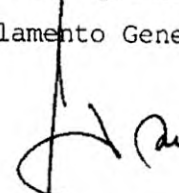
RESUELVE:

1°) Rescindir -sin culpa- de forma parcial el Renglón N° 2 del contrato celebrado con la firma "ARNOA S.R.L." mediante Orden de Compra 229/23 a partir del 1° de mayo de 2024 debido a que se desafectó del Poder Judicial el inmueble sujeto del servicio de acuerdo al art. 143 de la Resolución C.M. N° 254/2015.

2°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, a la Excmá. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y Superintendencia de la Excmá. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, a la Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, a la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, a la División Control de Recursos, al Departamento de Liquidación de Gastos, a la División Técnica, y a la Firma con transcripción de los artículos 19 de la ley 24.937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

M.A.M.




CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación


SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE.